



Fecha de Votación: viernes, 22 mayo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001015-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000882	9:30 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso formulado, considerando que el proceso se tramita con las normas procesales que estaban vigentes con anterioridad al rige de la Ley de Reforma Procesal Laboral.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003005-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000883	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-300020-0891-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000884	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 22 mayo, 2020

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001258-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000885	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001262-0166-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000886	9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar la solicitud de adición y aclaración. Se adiciona la sentencia de esta Sala número mil novecientos cincuenta y ocho, dictada a las nueve horas del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en el sentido de que la actora tiene derecho a que el recargo de horario alterno (también denominado ampliación de jornada laboral I y II ciclo) le sea cancelado mientras haya estado y permanezca en condición de reubicada en funciones administrativas por razones de salud. **NOTA DE LA MAGISTRADA VARELA ARAYA:** Como en la sentencia que se pretende aclarar y adicionar denegué la demanda, deniego también ahora la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001811-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000887	9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001841-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000888	10:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia impugnada.

Fecha de Votación: viernes, 22 mayo, 2020

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000053-1551-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000889	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000162-0694-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000890	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000543-1178-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000891	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Remítase copia de este fallo a la Caja Costarricense de Seguro Social para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 22 mayo, 2020

18-000645-1146-FA Adopción Familia 2020/ 000892 10:20 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001166-0643-LA	Ordinario	Laboral	2020/ 000893	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000490-0782-PA	Pensión alimentaria	Pensiones Alimentarias	2020/ 000894	10:30 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del asunto es el Juzgado Contravencional de Santa Cruz, Guanacaste, materia pensiones alimentarias, sin perjuicio de que el interesado acuda, una vez fijada la cuota alimentaria, al proceso sucesorio a hacer valer sus derechos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.